



COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

**DERECHOS**

**del Pueblo**

159 // junio 2007

~~TORTURA~~

Yo respeto a la persona



# CUERPOS

## Sobre la tortura y sus efectos sociales

### MI cuerpo

Tocas mi cuerpo con la furia escupida como dardos. El dolor se apodera de mi carne, de mi lengua que te pide te detengas. Ahora son tus cómplices las cerraduras de las puertas, el frío es más frío a esta hora. En qué macabros cuadernos se escriben estas lecciones de martirio, quién te ordenó quebrarme las junturas, por qué han de ser tan crueles las preguntas. Tus ojos son mares de tormento y me alcanzan tus infiernos más oscuros. El padecimiento pasa por los huesos, mi cabeza no entiende estos agravios, yo te haría solo una última pregunta ¿podré reconocerte algún día ante el espejo, si mi alma lleva ahora las señales de un duelo, eterno?

### Tu cuerpo

Tus manos son dueñas de una melodía triste, infinitamente hambrienta. Marcas este compás absurdo sobre mí, dejándote caer como puñales. Cada parte tuya es un instrumento del horror que proyecta una sombra inmensa en los pasillos que quisiera fueran imposibles. ¿Cómo puede tu voluntad conducirte a estos abismos? ¿Qué extravío ha sufrido tu cabeza? Me puedo imaginar que en lugar de corazón te late un miedo. Caín confundido mil veces, huérfano de sol, errante de ti mismo. La culpa es algo que quizá no has inventado.

### Nuestro cuerpo

A ti y a mí nos son comunes el espacio y las herencias, habitamos la misma bandera, pero se crece insistentemente entre nosotros una distancia perpetua. Salgo a la calle y ruego que esos incubos tuyos no tomen posesión de otros sujetos.

Algunas coronas y uniformes de tortura, luego de esconderse en los silencios, se reciclan en diversas jerarquías. Ninguna balanza de justicia jamás pesó sobre sus cabezas. ¿Puede haber democracia con poderes asaltados por el miedo? ¿Puede el crimen ser un organismo y no tener el dolor beneficio de inventario?

Este contrato social con el Estado me ha dejado sendas cicatrices, una para cada día que recuerde. El cuidador me ha descuidado, el dueño del orden me ha provocado un caos, nadie ha acudido en mi defensa, ni a mí mismo me han quedado las fuerzas.

¿Podré juntarme en la plaza a compartir con los otros la palabra? ¿Cómo nos sentamos a la mesa cargando la duda del acecho de los judas? ¿Hasta dónde escarbaré el amor para encontrarlo? ¿Existirá? Son incontables todas las carencias que padezco, las pérdidas se prolongan a los míos.

Podríamos escribir nuevos capítulos que rediman las tragedias. (PP)

**Nota:** El 3 de mayo de 2007 el gobierno ecuatoriano decretó la creación de la "Comisión de la Verdad", que investigará, como parte de la lucha contra la impunidad, casos graves de violación a los derechos humanos, entre ellos la tortura, que han sido perpetrados desde 1984.



PUBLICACIÓN BIMESTRAL  
DE LA COMISIÓN  
ECUMÉNICA  
DE DERECHOS HUMANOS

N° ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176  
y 10 de Agosto // 9° piso  
Quito - Ecuador

#### TELÉFONO

258 0625

Fax:

(593-2) 258 9272

#### CORREO ELECTRÓNICO

cedhu@cedhu.org

[www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)

#### COORDINACIÓN

Hna. Elsie Monge

#### DISEÑO GRÁFICO

Mantis Comunicación  
245 8349

#### DISEÑO PORTADA

Ricardo Salvador

#### IMPRESIÓN

Artes Gráficas Silva  
255 1236

# CONSTRUYAMOS UN MUNDO SIN TORTURA

Estela Garzón



KANDAHAR RECEPTION

© Ledking 2004

**26 de junio:** Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. Un día dedicado a la solidaridad y apoyo al gran número de víctimas de actos de tortura y a la memoria de aquellas personas que han resistido lo inimaginable. Una recordación como ésta nos debe servir para promover la defensa de la dignidad humana y el respeto por la vida; para repensar el efecto de la tortura en las víctimas concretas y en la sociedad en su conjunto.

**E**sta no es una fecha elegida al azar. Este Día Internacional tiene como objetivo desarrollar una amplia campaña para la erradicación de la tortura y el cumplimiento efectivo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987; por eso, precisamente, se eligió esa fecha como El Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de Tortura.

Pero, la práctica de la tortura no es sólo una tragedia para las víctimas, tanto directas como indirectas. También degrada y daña las mentes de quienes perpetran

actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, así como a las sociedades que toleran tales atropellos. El derecho internacional prohíbe de forma absoluta e inequívoca la tortura, en todas las circunstancias. Sin embargo, a pesar de la condena internacional, los torturadores siguen infligiendo un tormento físico y una agonía mental a innumerables víctimas y siguen quedando impunes por ello.

## LA CULTURA DE LA IMPUNIDAD ES INACEPTABLE

La tortura es en esencia un delito contra la humanidad que

afecta la dignidad del ser humano y que su práctica sistemática o difundida está tipificada como crimen contra la humanidad en el Derecho Internacional, en particular en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La tortura tiene como correlato la tétrica realidad del mundo de los calabozos y de las hacinadas prisiones, de la ocupación militar de los pueblos y de la guerra. Se manifiesta en los horrendos crímenes de la estrategia paramilitar en Colombia.

No cabe duda del poder que ciertas palabras, como tortura o



Fernando Botero (Arte contra la tortura)

delito contra la humanidad, tienen. A fines de 2005, Robert Fisk de The Independent de Londres, en su crónica "A la tortura ahora le dicen abuso", relata: "En estos días estar en New York y Washington es como vivir en un prisma. La "tortura" pasó de moda. Nadie tortura en Irak, en Afganistán o en Guantánamo. Lo que los estadounidenses cometen con sus prisioneros es "abuso" (...) Hoy los periodistas estadounidenses se refieren a "leyes sobre abusos" en vez de leyes sobre tortura. Sí, abuso suena mucho mejor ¿verdad? Cuando uno es objeto de abuso no hay lamentos ni gritos de agonía. No hay aullidos de dolor. No se pone en duda el estado mental de las bestias que perpetran ese abuso en nuestro nombre."

Theo van Boven, relator especial para la tortura de la ONU hasta 2004, lamenta que la "amenaza" del terrorismo internacional esté provocando, en el plano mundial, "una cierta erosión sobre la prohibición de la tortura que debe ser imperativa y absoluta y no puede ser justificada por "ninguna crisis o suceso." A raíz de la presentación de fotografías que mostraron al mundo los atropellos a los detenidos en las prisiones controladas por las tropas estadounidenses apostadas en Irak, Daniel O'Donnell, profesor y experto en Derecho Internacional, aseveró:

"Más graves que los mismos hechos, son, quizá, los esfuerzos para intentar justificarlos o restarles importancia. En más de una ocasión, altos representantes del gobierno en cuestión han insistido en que las prácticas autorizadas no constituyen tortura como si la tortura fuera la única forma de maltrato prohibida por el Derecho Internacional".

La práctica de la tortura y el maltrato, una vez institucionalizada, es difícil de erradicar. La lucha contra la impunidad es tan importante, quizá más importante que la prevención. Cuando existe una cultura institucional que tolera la tortura, las medidas destinadas a prevenirla nunca serán totalmente eficaces, pueden reducir su incidencia, pero no van a erradicarla, hasta no lograr la implantación de una cultura respetuosa de la integridad del ser humano.

Debemos seguir dando pasos para construir un mundo en el que se considere universalmente que la tortura no es aceptable. Hoy es imprescindible que todos los Estados ratifiquen la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Otro importante paso es que los estados ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, aprobado por la Asamblea de Naciones Unidas y que entró en vigor el 22 de junio de 2006.

#### **¿POR QUÉ ES NECESARIO EL PROTOCOLO?**

El Protocolo constituye un instrumento jurídico innovador dentro del Sistema de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Concreta un sistema de visitas periódicas, sin previo aviso, a cargo de órganos internacionales y nacionales a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el propósito de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

De forma expresa se menciona que tales órganos internacionales –se establece un Subcomité para la Prevención de la Tortura– y nacionales –debe definirse que entidad lo hará o, en su lugar, crearse la que corresponda–, desempeñarán sus funciones con base en los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad.

Eric Sottas, Director de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), opina que la reciente creación del Subcomité contribuirá a la prevención de más casos de tortura al permitir a los diez miembros de este organismo visitar sin previo aviso los lugares de detención en los países que hayan firmado el Protocolo Facultativo y será una herramienta complementaria de la estructura de las Naciones Unidas puesta en marcha para el combate de la tortura. En cuanto a los mecanismos nacionales de prevención, el Director de la OMCT opina que la idea central es aumentar la protección y que la sociedad, organismos y personas reconocidas e independientes tomen parte y puedan intervenir directa e indiscutiblemente. Esta es una ventaja comparativa importante respecto a mecanismos anteriores, que se basaban en visitas concertadas. Eso, debería ir acompañado de un programa general de lucha contra la tortura y de una sinergia social para su erradicación. Porque en líneas generales se aumenta la protección dando a la sociedad civil un papel central, con recursos, con competencias y con capacidad de incidir y operar.

Todas estas razones nos llevan a afirmar que el Protocolo es un instrumento jurídico altamente necesario. Instemos a los estados partes de la Convención, entre estos a Ecuador, a ratificar el Protocolo, cuanto antes. Ocho países de América Latina ya lo han hecho: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

# Integridad personal vulnerada

Elizabeth Herrera U.

Para ubicar la práctica de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes en el país es necesario abordar el Derecho a la Integridad Personal. Este derecho ha sido considerado como absoluto y fundamental tanto por la comunidad internacional como por los Estados, pues establece la total prohibición de someter a toda persona a torturas o penas crueles y a todo procedimiento inhumano o degradante.

**E**l Ecuador a nivel de Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha suscrito y ratificado la mayor parte de instrumentos internacionales para proteger el derecho a la integridad personal, a la integridad de las personas privadas de su libertad y los que respectan a la prohibición y condena de la tortura, que se encuentran vigentes y tienen rango constitucional en nuestro país.

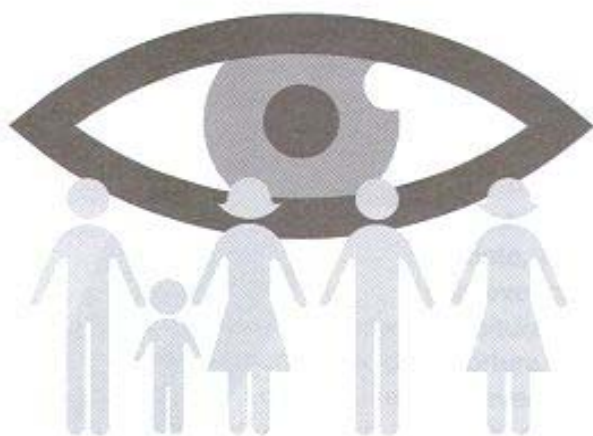
Ya en la Constitución del Ecuador de 1878 se introdujo la prohibición de la tortura, y en 1906 se incorporó el delito de tortura al Código Penal. Actualmente, el tipo penal de tortura tiene una recepción normativa mínima en relación a la sanción de este crimen que viola gravemente los derechos humanos. Por lo que, la realidad normativa difiere de la realidad fáctica, pues la práctica de tortura por parte de los funcionarios de la fuerza pública a las personas privadas de libertad es común durante la investigación, detención y en el cumplimiento de la pena.

Los datos estadísticos en relación a la tortura no cubren todos los posibles casos y escenarios en el país. Solamente en la Comisión Ecuemenica de Derechos Humanos -CEDHU- desde el año de 1980, hasta el 2006 se han receptado 1403 denuncias de tortura y en ese mismo periodo, 9356 de agresión física. Así mismo, la CEDHU desde el año 2000 hasta mayo del 2005 ha recibido denuncias de 218 personas que han sido torturadas durante el proceso de investigación efectuado en las oficinas de la Policía Judicial o de la Unidad Antinarcóticos de la Policía.

En este sentido, el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas en su Informe para Ecuador (2006), manifestó: "El Comité ve con preocupación las alegaciones según las cuales al menos un 70% de los detenidos en los Centros de Rehabilitación Social de Mujeres y de Varones de Quito, sufrieron uso excesivo e ilegítimo de la fuerza por parte de los funcionarios de

Para ir a la página 8





dieron permiso y pasé. Lo vi en la celda, estaba dormido en el suelo. El lunes 14 de mayo, mi pariente Blanca Delgado fue a dejarle el desayuno; el que estaba de turno cogió la comida y la ropa, pero a ella no la dejaron pasar. Ese día yo fui al Destacamento para que pasaran el parte a la Comisaría o al Juzgado. Me dijeron que fuera a la Comisaría que ellos ya lo llevaban, fui allá y no llegó el parte. Regresé a la Policía, ahí me dijeron que el parte estaba en el Juzgado. Fui a buscar al abogado para que me acompañara al Juzgado, pero tampoco había nada. Volví con el abogado al Destacamento de la Policía; él habló y pasaron el parte a la Comisaría, era como las once y media de la mañana.

Esa mañana yo no vi a mi cuñado. Entre la una y media o dos de la tarde me enteré que a él lo habían pasado al Hospital. Lo primero que me dijeron fue que Juan se había caído dos veces en el baño de la celda. Eso me dijo el policía Oscar Ruiz y el mayor del destacamento dijo lo mismo y que así se lo habían dicho. La Jefa Política también escuchó esa versión y con ella fuimos al hospital. Luego he oído que dicen que de

## RECIENTES ATROPELLOS



### MUERTE BAJO CUSTODIA

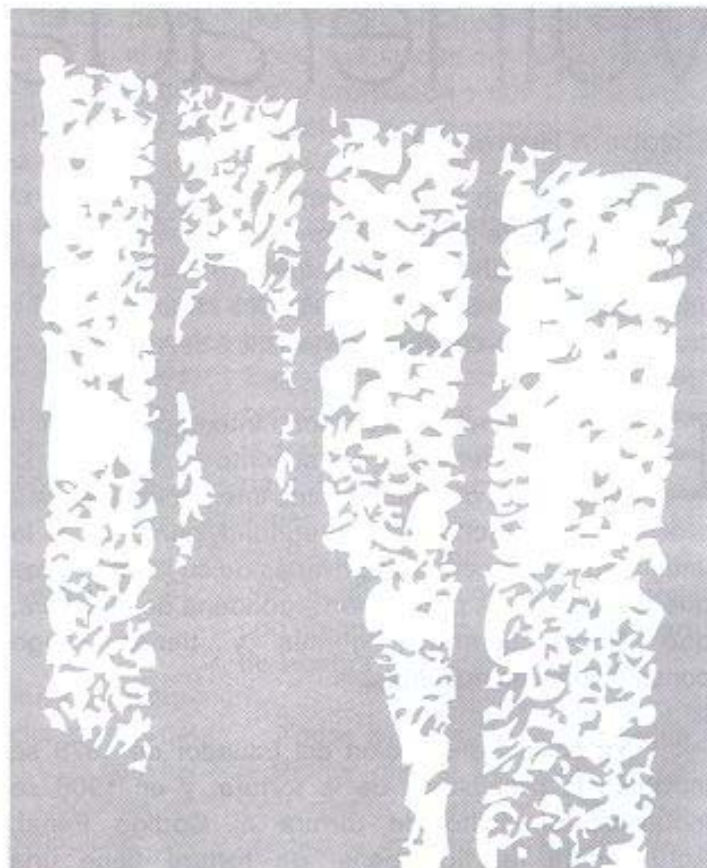
Manabí

El domingo 13 de mayo de 2007, a las cuatro de la tarde, miembros de la marina detuvieron en la gabarra al señor **Juan Lorenzo Delgado Zambrano**, en el marco de una discusión con su esposa. Juan fue conducido hasta el Destacamento de Policía del Comando Cantonal de Bahía de Caráquez. Mientras permanecía detenido en los calabozos de esa dependencia fue severamente agredido y a los pocos días, murió.

El 16 de mayo, Luis Alfonso Chávez ante el Agente Fiscal del Distrito de Manabí ratificó la denuncia por el maltrato que ha sido objeto su cuñado Juan Lorenzo Delgado Zambrano. "El fue trasladado en un patrullero hasta la Policía del comando cantonal de Bahía de Caráquez donde fue brutalmente agredido en los calabozos, y que ahora se encuentra entre la vida y la muerte, en el hospital regional de la ciudad de Portoviejo. Cabe mencionar que mi cuñado entró a los calabozos en perfecto estado de salud." El denunciante señala que "espera que se realicen todas las investigaciones por parte de la Fiscalía para dar con los responsables de este acto criminal"

Las respuestas dadas por el familiar de la víctima a las preguntas que formuló el Fiscal en esa diligencia, afirman:

"El domingo como a las diez y media de la noche pedí permiso para que me dejaran verlo, me



pronto, "el otro detenido ha tenido una riña con mi cuñado". El estado de salud de Juan es entre la vida y la muerte, así me lo han dicho unos parientes que están allá en el hospital de Portoviejo, acompañándolo".

"Diga en qué momento es que supuestamente un policía que estaba en el

destacamento de esta ciudad le dijo a usted que no se preocupara que él cubriría los gastos”, pregunta el Fiscal. Luis Chávez, responde: “Era más o menos cuarto para las tres de la tarde y quien me lo dijo fue el policía que se identificó como Oscar Ruiz Carrasco”.



## TORTURA A MENOR Quito

El 4 de mayo de 2007, a las diez y media de la noche, Javier, de 16 años, regresaba a su casa junto a compañeros del colegio y amigos del barrio, luego de asistir a la fiesta de cumpleaños de un amigo. De repente, a la altura de las calles Ana Paredes de Alfaro y Juan Prado, al sur de la ciudad, apareció un patrullero de la Policía Comunitaria de Chimbacalle. Un grupo de policías se bajó del vehículo, uno de los integrantes del patrullero golpeó con el tolete en la espalda de Félix, amigo de Javier, quien corrió.

La denuncia que, el 8 de mayo, presentó el padre de Javier ante la Inspectoría de la Policía

Nacional, señala que su hijo también intentó correr pero no pudo avanzar por cuanto hace ocho meses fue operado y le colocaron dos clavos en la pierna derecha, y ante esta dificultad física, uno de los policías lo alcanzó y le propinó un golpe con el tolete en la parte posterior de la cabeza y su hijo perdió el sentido. Luego el joven fue subido por los policías al carro en que habían llegado y trasladado a otro sitio. Ahí nuevamente le agredieron físicamente, causándole la rotura de la nariz, una fractura en el pómulo izquierdo, rotura de tres dientes, traumatismo en la cara, labio superior suturado, quijada suturada y politraumatismos en todo el cuerpo.

Luego los policías abandonaron al joven en el mismo lugar en el cual lo habían detenido. Sus amigos lograron ubicarlo y avisaron a sus familiares. Su madre llegó hasta ese lugar: “En un sitio oscuro, cerca de unas gradas encontré a su hijo caído en el piso, sangrando por la nariz, boca, quijada, sin varios de sus dientes; estos con posterioridad adjuntaré a la denuncia que me propongo presentar a la Fiscalía”, señala el padre del menor.

# A LOS DERECHOS HUMANOS

## LA TORTURA NO HA PERDIDO LA CAPACIDAD DE INDIGNAR, PERO EL ESTADO ECUATORIANO AÚN NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE TIPIFICAR ADECUADAMENTE ESTE DELITO

Estos recientes atropellos nos ponen ante nuevos casos que bien retratan las contingencias de la condición humana y reflejan la indiferencia y brutalización del mundo que nos circunda. Pero también sitúan en la agenda de las demandas urgentes el tema de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Urge de igual manera una reforma a fondo de la Policía Nacional, cuya profunda crisis que se agudizó a fines del año pasado, refleja que no está capacitada para asumir roles de liderazgo comunitario ni para relacionarse adecuadamente con la sociedad.

La tortura se sigue practicando, casi con total impunidad. Investigaciones e informes de varias instituciones y de organismos internacionales han reconocido su persistencia. Así lo han hecho, entre otros, el Comité de la ONU contra la Tortura que, en noviembre de 2005, durante el período de sesiones celebradas en Ginebra examinó el informe periódico de Ecuador acerca del cumplimiento de la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes por parte del Estado ecuatoriano. El gobierno ecuatoriano entregó el informe con seis años de retraso, sin “información sobre los aspectos prácticos de la aplicación de las disposiciones de la Convención.” Sin embargo, Ecuador tuvo la oportunidad de recibir el informe del Comité contra la Tortura que señala los aspectos que considera positivos, los motivos de preocupación por algunos factores que dificultan la aplicación de la Convención y recomienda al Gobierno de Ecuador medidas para enfrentarlo.

La falta de adecuación del tipo penal de tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes a los estándares internacionales y la inexistente proporcionalidad entre la lesión al bien jurídico y la calidad y cantidad de la pena en la legislación interna del país nos permite sostener en términos generales que existe una normativa mínima para perseguir y sancionar este crimen que viola gravemente los derechos humanos. Este tema es el primer motivo de preocupación expuesto por el Comité contra la Tortura de la ONU y que dio origen a la siguiente recomendación:

***“El Estado Parte debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los actos de tortura aludidos en los artículos 1 y 4 de la Convención sean considerados delitos en su legislación penal interna y que se apliquen penas apropiadas en cada caso teniendo presente el grave carácter de dichos delitos”.***

la administración de justicia penal y de la fuerza pública durante su detención, incluyendo tortura psicológica y sexual”.

Igualmente, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas en su Informe sobre Ecuador (2006), señaló: “Algunos internos denunciaron haber sido golpeados y torturados mientras eran interrogados en los calabozos de la Policía Judicial de Quito con un bastón o matraca que contenía la inscripción *derechos humanos*”.

Es evidente que la práctica de tortura constituye un procedimiento normal y recurrente de investigación y de obtención de declaraciones que utiliza la Policía en complicidad con los funcionarios del Ministerio Público que son los encargados de dirigir la investigación policial. Además la práctica de tortura está acompañada generalmente de períodos de incomunicación, para impedir que el abogado, los familiares o un médico particular visiten y evidencien las lesiones de la víctima producto de la tortura.

Así, las personas privadas de libertad son las víctimas potenciales de agresiones a su integridad personal, especialmente en la etapa de investigación, extendiendo además las prácticas de tortura al lugar donde los reclusos cumplen sus penas, en los mal llamados ‘centros de rehabilitación social’, donde la violación del derecho a la integridad personal de los detenidos por parte de los guías penitenciarios es permanente. Alegando al sostenimiento de la disciplina en dichos centros y abusando del uso de la fuerza propician golpes, aíslan a los internos y los incomunican totalmente con el exterior. Llegan incluso a prohibirles la visita de médicos, abogados, o personal de organismos de derechos humanos.

Cabe mencionar, que la crisis del sistema carcelario se agrava progresivamente, debido a la indolencia e incapacidad de los gobiernos para afrontar la situación. Se constata que en los ‘centros de rehabilitación social’ existe una constante corrupción, hacinamiento, condiciones infrahumanas, infraestructura obsoleta, facilidad para adquirir alcohol, drogas y armas al interior de los centros lo que contribuye a la exacerbación de la violencia entre las personas reclusas en las cárceles del país.

En el Ecuador, la impunidad en materia de violación de derechos humanos es sistemática, lo cual se extiende para el caso de tortura. El desconocimiento de las personas de sus derechos y de las instancias y mecanismos legales de protección, la percepción de ‘normalidad’ frente a la represión y la violencia, el miedo a represalias, la falta de credibilidad en la administración de justicia, constituyen las



IPEDEHP - Perú

principales causas que inhiben a las víctimas de tortura para denunciar las violaciones de derechos humanos. Adicionalmente, el fuero policial y militar, son instituciones que permiten la impunidad en los casos de tortura.

### ACERCAMIENTO A LA DEFINICIÓN DE TORTURA

Los referentes para definir la tortura son los instrumentos internacionales, en este caso señalaremos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes de la ONU (1984):

Art. 1.- “se entenderá por “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”.

Ahora bien, cabe analizar qué sucedería si el victimario de la tortura es un miembro de un grupo paramilitar o de un grupo armado. En estos casos, la definición de tortura establecida en el Estatuto de Roma es más abarcativo y difiere en algunos elementos, en relación a las definiciones establecidas en los contenidos que internacionalizan la prohibición de la tortura.

El Art. 7, párrafo 2, literal e), del Estatuto de la Corte Penal Internacional, establece: “Por tortura se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o



control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas”.

De acuerdo al Estatuto de Roma, el sujeto que realiza acciones de tortura puede ser o no funcionario público, pues el Estatuto establece que estos crímenes pueden ser cometidos también por miembros de organizaciones de carácter no estatal que actúan con aquiescencia o consentimiento del Estado. Así mismo, en el Estatuto se prescinde que la tortura se la realice con alguna intención determinada.

## VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y TORTURA

La tortura, al igual que todo trato inhumano, cruel y degradante se ejercen bajo concepciones que tienen en común el

ejercicio de la violencia. Por ello, no es de extrañar la normalidad y justificación de los diversos tipos de maltratos e insultos desde la esfera familiar, académica, religiosa, etc., elementos arraigados en nuestra conducta social y cultural. En este sentido la sociedad levanta discursos permisivos, de tolerancia y de aceptación pasiva de la violencia estructural y de la tortura, aduciendo la seguridad ciudadana y de los Estados, la necesidad de proteger los derechos de las víctimas de los delitos, e incluso argumentando la eficacia de este mecanismo para descubrir la verdad y de esa forma esclarecer los delitos y brindar 'seguridad' a la comunidad. Pero el análisis del problema nos demuestra que en varias ocasiones la tortura ha sido empleada también como instrumento de represión de los opositores políticos o como medio para ejercer el poder de las autoridades sobre la población utilizando medios violentos.

La sofisticación de esta práctica como un mecanismo de control social se expresa de innumerables formas: quemaduras con cigarrillos;

colgamiento de los testículos, de los pies, de los brazos para atrás; asfixia con gas lacrimógeno (encapuchamiento); electricidad en diferentes partes del cuerpo; heridas por arma de fuego y corto punzantes; fracturas, lujaciones, lesión de huesos, mutilaciones del cuerpo; amenazas de matar o de violar al detenido o a un pariente; acoso y violencia sexual; golpes con objetos cubiertos que no dejan lesión externa pero sí lesión interna; ejercicios físicos forzados; privación del sueño, de alimentos e hidratación; privación de las necesidades biológicas; incomunicación por horas e incluso días; entre otras.

Estas prácticas se encarnan dentro de un sistema de violencia con intencionalidad definida y revelan el grado de deshumanización que una persona puede ejercer sobre otra. Así desde el referente de la dignidad humana como inalienable e intangible al ser humano,

se debe estipular como intolerable la violencia tanto a nivel simbólico como fáctico. Hay que recalcar que bajo ningún concepto caben situaciones de excepcionalidad que puedan justificar la tortura. No se trata únicamente de combatir y rechazar la tortura sino también de hacerla pública, ya que el secretismo garantiza su impunidad y la continuidad de su práctica; dejando a las víctimas en indefensión y desamparo no sólo durante la tortura, sino también en el momento de reclamar justicia y reparación.

Los Estados y la ciudadanía en general deben rechazar la protección y defensa social o de las naciones a través de la tortura. Al mismo tiempo se debe condenar la postura de las denominadas naciones del primer mundo quienes amparados en la seguridad de los Estados han recreado e impuesto una política del terror y del miedo avalando de esta forma la violencia, el autoritarismo, la intolerancia, la desigualdad y la violación sistemática de los derechos humanos.

Todos tenemos derecho a la seguridad para expandir nuestras libertades, pero sin menoscabar la dignidad y la integridad de ninguna persona. Por una regeneración democrática, por un auténtico bienestar colectivo nadie puede rehuir de la responsabilidad de erradicar la tortura.

# La seguridad violenta

Paulina Ponce

Amanece, la televisión recalienta las noticias de la noche de ayer. Tres muertes aquí otras cuatro allá. Se remiten a las estadísticas y elaboran un listado fantasmal, alimentan así al monstruo de muchas caras: el monstruo miedo, el monstruo violencia. Ahora de paso por la calle el monstruo exhibe otras apariencias, las veredas sucias, una desconfianza en los demás que se multiplica infinitamente. Todos están propensos al grito, al golpe si es necesario. Detrás de las paredes el monstruo habita las historias, son tan tristes, una y otra vez, son dolor. Brota en cada espacio como mala hierba la violencia. Anochece, a lo lejos unos ojos te miran...

## LA VIOLENCIA

"La violencia es una forma extrema de relación social que implica imposición, confrontación o eliminación del otro, sea en representación de un orden constituido (violencia estatal), como medio de autodefensa, como mecanismo de resolución de conflictos o como expresión contraria de convivencia social." También se podría decir que la violencia es producto de una relación social conflictiva que surge de intereses y poderes que no encuentran soluciones distintas a la fuerza.<sup>1</sup>

La violencia como estrategia de sobrevivencia de sectores empobrecidos es histórica, mientras que existe también una violencia moderna que cuenta con organización, recursos económicos y tecnológicos y que tiene la intención explícita de cometer actos violentos. Este tipo de violencia puede extender sus tentáculos hasta diversos espacios de poder e incluso puede ser transnacional.

Se pueden distinguir tipos de violencia. La colectiva que es realizada desde unos grupos humanos o instituciones hacia otras personas, en este tipo se inscribe la violencia de masas, atentados terroristas, acciones de intolerancia extrema; la violencia del Estado, la guerra, la represión desde el poder; y la violencia económica que niega

los derechos fundamentales y consagra sobre ellos el "derecho" de los capitales.

La violencia interpersonal en cambio es la que se da entre individuos, por ejemplo la violencia intrafamiliar donde los más vulnerables son los niños y las mujeres. La violencia comunitaria donde se producen hechos como la violencia de pandillas, actos fortuitos de violencia, y los atentados contra la propiedad privada. La violencia también puede ser auto-infligida.

## EL MIEDO

La violencia edifica el imaginario del miedo en la sociedad. Los imaginarios son psicológicos pero sobre todo son una construcción social y por lo tanto son modificables; mientras que el miedo es una perturbación angustiosa ante la proximidad de un daño real o imaginario.

Aquí los medios de comunicación tienen un papel vinculante. Los medios masivos son palestra de la violencia y multiplicadores del miedo, por eso el temor puede ser mayor que los hechos de violencia. Los medios además son selectivos en la proyección de la violencia, la crónica roja es privilegiada sobre hechos de violencia estatal. A nivel global los medios han jugado un papel fundamental en la creación de la civilización del terror, donde el

terrorismo es la justificación de intervenciones militares, aplicación de mecanismos de tortura y miles de muertes. En el ámbito nacional ese mismo discurso del miedo logra que la ciudadanía legitime la intervención del Estado con "mano dura".

## LA SEGURIDAD

El Estado es la institución garante de la seguridad, que a través de sus aparatos policial, militar, de justicia y carcelario controla la violencia tradicionalmente de forma represiva.

En los últimos años se evidencia el aumento de la represión en relación al proceso privatizador. Un ejemplo es Guayaquil. La Seguridad en esta ciudad va de la mano con el proyecto de regeneración urbana que se emprendió desde 1992. Esto implicó el desarrollo de la obra pública en escenarios particulares como el Malecón 2000, entre otros, para los que se busca crear una ciudadanía determinada a través de la disciplina de la población. Hay una exclusión deliberada de minorías sexuales, mendigos, vendedores ambulantes e incluso por la forma de vestir. Un discurso criminalizador ha legitimado el uso de la fuerza a través de policías, militares y seguridad privada. Se imponen políticas represivas por sobre las preventivas.

El uso indiscriminado de la fuerza para enfrentar la delincuencia ha convertido a la Policía en un ente generador de violencia. Los operativos de control son comunes en las poblaciones de bajos ingresos. Se llevan a cabo bajo una lógica de amedrentamiento con un gran despliegue informativo y de fuerza. En la memoria de Quito están casos como el de la víctima inocente en el almacén Rose y los repetidos atropellos cometidos por policías contra la niñez y la juventud. En estos momentos en que se habla de una posible declaratoria de emergencia para la Policía es más importante dotarla de ciudadanía que aumentar su equipamiento.

La ineficacia de las políticas represivas y de control, el aumento de la violencia, la corrupción del sistema judicial y carcelario ha llevado al Estado a pensar en una modernización de la seguridad, lamentablemente eso ha significado promover la privatización de la seguridad. Ciertos grupos, entre los que se encuentran policías y militares retirados desarrollan y gerencian empresas de guardianía privada sin que haya un control sobre el desempeño de sus acciones. A la par de esta privatización se expanden una serie de actividades económicas como son la venta de servicios y mercaderías: armas, alarmas, mecanismos de seguridad, perros y defensa personal, entre otros. Se estima que unas 500 mil armas están en manos privadas en el Ecuador.<sup>2</sup>

La seguridad pasa a ser patrimonio exclusivo de quienes pueden pagarlo, los demás están ausentes. El año pasado en Guayaquil a través de un gran despliegue mediático se difunde el asesinato de una niña de tres años que muere por una bala perdida el 24 de mayo, en febrero un niño robó la chaqueta de un guardia, fue atrapado y disparado en el pecho.



El segundo caso se limitó a la crónica roja y se lo olvidó. El caso de la niña llevó a una marcha y una gran discusión. Lo que se obvió fue discutir acerca de la vigilancia privada.

La administración de justicia excluye y a su vez es olvidada en el sector rural, ante su ausencia el control de la violencia queda en manos de grupos como las Juntas de Defensa del Campesinado que han incurrido en graves atropellos a los derechos humanos. Otro elemento que abona a la inseguridad es la impunidad y una deficiente administración del sistema carcelario donde muchos esperan una sentencia.

Se hace imprescindible agilidad en la justicia en lugar de un incremento de penas.

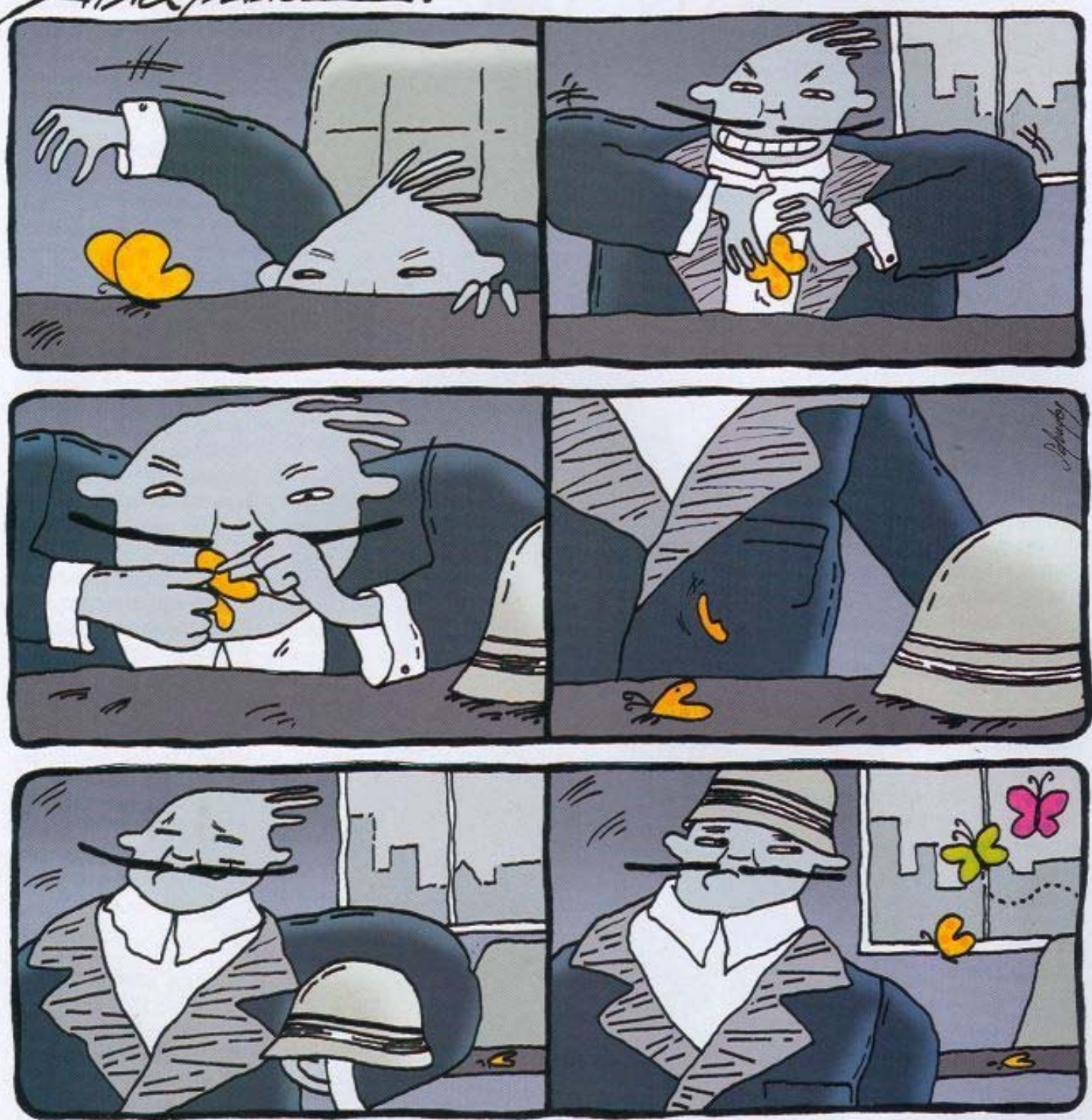
La seguridad que puede ser nacional (Fuerzas Armadas), pública (Policía), ahora se dice que debe ser seguridad ciudadana, lo que significaría un cambio estructural en la relación ciudadanía - estado.

Pero es necesario distinguir entre el hecho que la población participe en la elaboración de diagnósticos y planificaciones de seguridad y otro que ejecute acciones de seguridad. Las políticas de seguridad del Estado deberían contener un enfoque de prevención para el control de la violencia y una pedagogía de convivencia ciudadana donde la participación sea la vía del orden público.

L. - Fernando Carrión.  
Violencias. Gobiernos locales y ciudades.

2. - Lautaro Ojeda.  
Foro La ciudad y los imaginarios del miedo. FLACSO.

Atrapada?



  
**Suscripción Anual**  
(6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De Apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:  
**Comisión Ecuemenica  
de Derechos Humanos**  
Casilla: 17-03-720, Quito.

La situación de los Derechos Humanos en Ecuador  
[www.cedhu.org](http://www.cedhu.org) // Noticias, crónicas y reportajes

